

No. (051) de 200 20 AGO. 2009

“POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y SE ESTABLECE EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus facultades legales, conferidas en la Constitución Nacional artículo 313 y las conferidas en la Ley 136 de 1994 , Ley 1098 de 2006 y el Decreto 3705 de 2007

CONSIDERANDO:

A. Que la Constitución Nacional en su Artículo 44 señala: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral, económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

B. Ley 1098 de 2006 en su artículo 3 Numeral 8 (Código de la Infancia, el Menor y la Adolescencia), son adolescentes las personas entre 12 y 18 años. Establece: como una de las obligaciones especiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a los Menores Adolescentes.

C. Que la Prevención de la fecundidad no deseada en Adolescentes es una de las prioridades de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Salud Pública.

D. Que mediante documentos Conpes 091 de 2005 se estableció:

- Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva de las mujeres adolescentes al 2015.



- Incrementar la prevalencia del uso de métodos modernos de anticoncepción y en la población sexualmente activa de 59% a 75% y entre la población de 15 a 19 años de 38.3% a 65%.
- Detener el crecimiento del porcentaje de adolescentes que han sido madres o están en embarazo manteniendo esta cifra por debajo de 15%.

E. Que en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 Línea 1: Ciudad Integradora, Incluyente, Participativa, Política Pública contempla: “Fortalecer la Prevención del Embarazo en Adolescentes, debido al aumento de los embarazos en mujeres adolescentes desde el año 2009.

F. Que mediante Decreto 3705 de 2007 el Gobierno Nacional declaro como “**Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescentes**” el 26 de Septiembre de cada año, con el objeto de crear espacios de acercamiento a la Juventud que los lleve al manejo responsable y consiente de la sexualidad.

ACUERDA:

Artículo 1: Impleméntese en el Municipio de Bucaramanga “**La Red de Prevención del Embarazo en Adolescentes**” como un mecanismo para contribuir a la Educación Sexual de los Jóvenes.

Artículo 2: **La Red de Prevención del Embarazo en Adolescentes** tendrá como principal objetivo promover la creación de espacios de intercambio y comunicación entre los miembros de la red, a través de procesos de información y participación de los jóvenes, con el propósito de contribuir a garantizarles una sexualidad sana y responsable.

Artículo 3: **La Red de Prevención del Embarazo en Adolescentes**, estará integrada por un conjunto de Instituciones Educativas públicas y privadas, de entidades que manejen y desarrollen políticas para la protección, formación y atención de la infancia y la juventud, organizaciones sin ánimo de lucro, Personeros Estudiantiles y Asociación de Padres de Familia.

Artículo 4: Harán parte de la Red de Prevención del Embarazo Adolescente:

- ✚ El Alcalde Municipal o su delegado
- ✚ La Secretaria de Salud y del Ambiente
- ✚ La Secretaria de Desarrollo Social
- ✚ Secretaria de Educación Municipal
- ✚ El Asesor de la Oficina de Planeación o su representante
- ✚ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



- ✚ El Director de PROFAMILIA o su representante
- ✚ Un Representante de los Personeros Estudiantiles de las Instituciones Educativas Publicas
- ✚ Un Representante de los Personeros Estudiantiles de las Instituciones Educativas Privadas
- ✚ Un Representante del Consejo Municipal de Juventud

Parágrafo: La Coordinación de la Red de Prevención del Embarazo Adolescente será ejercida por la Secretaria de Salud y del Ambiente, el Asesor de la Oficina de Planeación del Municipio de Bucaramanga.

Artículo 5: Los Representantes de los Personeros Estudiantiles, y del Consejo Municipal de Juventudes, serán designadas en forma democrática de conformidad con el reglamento interno que se expida para tal efecto.

Artículo 6: **Son funciones de la Red de Prevención del Embarazo en Adolescentes, entre otras las siguientes:**

- Promover espacios de participación de los y las adolescentes para que participen en la planeación, seguimiento y evaluación de programas relacionados a la Salud Sexual y Reproductiva.
- Fortalecer las campañas masivas de comunicación, que han manejado hasta este periodo, con un enfoque a la equidad de género, para sensibilizar, informar y motivar sobre la utilización de los métodos anticonceptivos, sobre el ejercicio de una sexualidad libre, segura y responsable, y sobre un proyecto de vida de los adolescentes sin necesidad de ser padres a temprana edad.
- Divulgar información acerca de los derechos sexuales y reproductivos y los métodos de anticoncepción con un lenguaje claro, acorde a su edad y formación a los y las adolescentes del Municipio, a través de los diferentes mecanismos que la red crea conveniente.
- Generar participación de los adultos, padres de familia y educadores, en la promoción y divulgación de la red en los adolescentes del Municipio.
- Acompañar las actividades desarrolladas por los diferentes centros educativos, en la consolidación de los temas de la Red de Sexualidad para los adolescentes, con el cumplimiento de los lineamientos enmarcados por la Red.
- Desarrollar actividades que permitan la proyección y el fortalecimiento de la **RED DE PREVENION DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES** a nivel Local, Regional y Nacional.



No. (051) de 200 20 AGO, 2009

Artículo 7: El Municipio de Bucaramanga a través de las Secretarías de Salud y Educación promoverán la formación de redes en las diferentes Comunas e Instituciones Educativas del Municipio, para el apoyo y sensibilización de los Padres de Familia y líderes juveniles, con el propósito de reducir los índices de embarazos en la población menor de edad y garantizar a los jóvenes una sexualidad sana y responsable.

Artículo 8: Establézcase en el Municipio de Bucaramanga como "Día Nacional de la Prevención del Embarazo en Adolescente el 26 de Septiembre de cada año con el propósito de articular acciones entre Instituciones Públicas y Privadas para informar y sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia de la prevención de embarazos en adolescentes.

Artículo 9: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

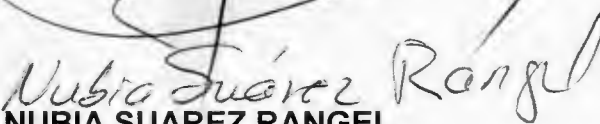
Se expide en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de Agosto del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

Las Autoras,



CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga



CAROLINA MORENO RANGEL
Honorable Concejala de Bucaramanga

El Ponente,



JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**



Activo, Moderno y Participativo

No. (051) de 200 20 AGO. Leve

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

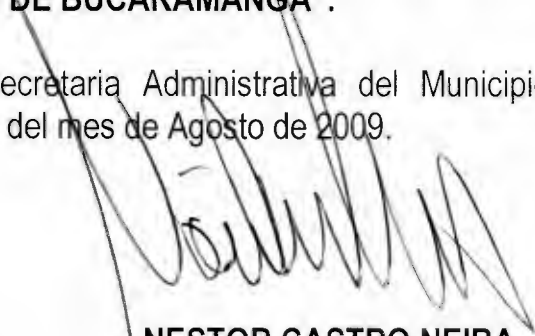
La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO NO. 073 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y SE ESTABLECE EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 051 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga